



MUNICIPIO DE QUILMES

**BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL N° 176**

DECRETOS MUNICIPALES N°
5449/14 A 5480/14 Y 5487/14 A
5555/14

ORDENANZAS MUNICIPALES N°
12343 / 12344 / 12347 / 12352 / 12353
12355 / 12356 / 12357 / 12359

INFORMACIÓN LEGISLATIVA

Publicado el 30 de septiembre de 2014

DECRETOS

5449-22-09-14

Concédase la habilitación Municipal de comercio sito en Av. Monteverde N° 821, Quilmes Oeste

5450-22-09-14

Concédase la habilitación Municipal de comercio sito en calle Amoedo N° 641, Quilmes Oeste

5451-22-09-14

Concédase la habilitación Municipal de comercio sito en calle Gral. Juan Lavalle N° 549, Quilmes

5452-22-09-14

Concédase la habilitación Municipal de comercio sito en calle Videla N° 338, Quilmes

5453-22-09-14

Designase al Sr. Favio Reynaldo Ramos DNI N° 14283478 en carácter de Mesualizado Nivel 17

5454-23-09-14

Disponese la baja a partir del 01/10/2014, a los efectos de acogerse a la jubilación por edad avanzada de la agente María Graciela Nocella (Leg. N° 20471)

5455-23-09-14

Disponese la baja a partir del 01/10/2014, a los efectos de acogerse a la jubilación por edad avanzada del agente Albina Ricardo Gauna (Leg. N° 19500)

5456-23-09-14

Disponese la baja a partir del 01/10/2014, a los efectos de acogerse a la jubilación por edad avanzada de la agente Isolina Alborno (Leg. N° 18830)

5457-23-09-14

Disponese la baja a partir del 01/10/2014, a los efectos de acogerse a la jubilación por edad avanzada

de la agente Elvira Ayala (Leg. N° 18822)

5458-23-09-14

Disponese la baja a partir del 01/10/2014, a los efectos de acogerse a la jubilación por edad avanzada de la agente Viviana Biondi (Leg. N° 17516)

5459-23-09-14

Disponese la baja a partir del 01/10/2014, a los efectos de acogerse a la jubilación por edad avanzada del agente Ricardo Di Luca (Leg. N° 17406)

5460-23-09-14

Disponese la baja a partir del 01/10/2014, a los efectos de acogerse a la jubilación por edad avanzada del agente Jesus Ismael Zaragoza (Leg. N° 14746)

5461-23-09-14

Disponese la baja a partir del 01/10/2014, a los efectos de acogerse a la jubilación por edad avanzada de la agente Herminda Gimenez (Leg. N° 12494)

5462-23-09-14

Disponese la baja a partir del 01/10/2014, a los efectos de acogerse a la jubilación por edad avanzada del agente Benito Ricardo Brandan (Leg. N° 12194)

5463-23-09-14

Disponese la baja a partir del 01/10/2014, a los efectos de acogerse a la jubilación por edad avanzada de la agente Lucia Caceres (Leg. N° 11783)

5464-23-09-14

Disponese la baja a partir del 01/10/2014, a los efectos de acogerse a la jubilación por edad avanzada de la agente Susana Diaz (Leg. N° 11764)

5465-23-09-14

Disponese la baja a partir del 01/10/2014, a los efectos de acogerse a la jubilación por edad avanzada

de la agente Natividad Dominga Ester Wacelinka (Leg. N° 11308)

5466-23-09-14

Disponese la baja a partir del 01/10/2014, a los efectos de acogerse a la jubilación por edad avanzada del agente Mario Leocata (Leg. N° 11078)

5467-23-09-14

Disponese la baja a partir del 01/10/2014, a los efectos de acogerse a la jubilación por edad avanzada del agente Jorge Hernaldo Morales (Leg. N° 10883)

5468-23-09-14

Disponese la baja a partir del 01/10/2014, a los efectos de acogerse a la jubilación por edad avanzada de la agente Santina Norma Messina (Leg. N° 10841)

5469-23-09-14

Disponese la baja a partir del 01/10/2014, a los efectos de acogerse a la jubilación por edad avanzada del agente Carlos Alberto Corrales (Leg. N° 10296)

5470-23-09-14

Disponese la baja a partir del 01/10/2014, a los efectos de acogerse a la jubilación por edad avanzada del agente Juan Carlos Acuña (Leg. N° 9622)

5471-23-09-14

Disponese la baja a partir del 01/10/2014, a los efectos de acogerse a la jubilación por edad avanzada de la agente Celia Aida Bermejo (Leg. N° 8911)

5472-23-09-14

Disponese la baja a partir del 01/10/2014, a los efectos de acogerse a la jubilación por edad avanzada de la agente Bernarda Cabral Pana (Leg. N° 7856)

5473-23-09-14

Disponese la baja a partir del 01/10/2014, a los

efectos de acogerse a la jubilación por edad avanzada del agente Adolfo Contreras (Leg. N° 7699)

5474-23-09-14

Disponese la baja a partir del 01/10/2014, a los efectos de acogerse a la jubilación por edad avanzada de la agente Beatriz del Carmen Correa (Leg. N° 7007)

5475-23-09-14

Disponese la baja a partir del 01/10/2014, a los efectos de acogerse a la jubilación por edad avanzada del agente Emilio Ramon Barrios (Leg. N° 6114)

5476-23-09-14

Disponese la baja a partir del 01/10/2014, a los efectos de acogerse a la jubilación por edad avanzada del agente Ramon Waldo Santillan (Leg. N° 8343)

5477-23-09-14

Disponese la baja a partir del 01/10/2014, a los efectos de acogerse a la jubilación por edad avanzada del agente Alberto Duma Damonte (Leg. N° 5812)

5478-23-09-14

Disponese la baja a partir del 01/10/2014, a los efectos de acogerse a la jubilación por edad avanzada de la agente Eustacia Acosta (Leg. N° 8424)

5479-23-09-14

Modificaciones Presupuestarias

5480-23-09-14

Modificaciones Presupuestarias

5487-23-09-14

Sunsidiase a los beneficiarios que se detallan por las sumas indicadas

5488-23-09-14

Sunsidiase a los beneficiarios que se detallan por las

sumas indicadas

5489-23-09-14

Subsidiase a los beneficiarios que se detallan por las sumas indicadas

5490-23-09-14

Subsidiase a los beneficiarios que se detallan por las sumas indicadas

5491-23-09-14

Subsidiase al Sr. Luis Ángel Andrade por la suma \$2900

5492-23-09-14

Subsidiase a la Sra. Nadia Daniela Descalzo por la suma de \$2900

5493-23-09-14

Subsidiase a la Sra. Micaela Soledad Acosta por la suma de \$2900

5494-23-09-14

Subsidiase a la Sra. Miriam Natalia Rojas por la suma de \$2900

5495-23-09-14

Subsidiase a los beneficiarios que se detallan por las sumas indicadas

5496-23-09-14

Subsidiase a la Sra. Roldan María Silvia por la suma de \$2900

5497-23-09-14

Designase a la Sra. Agustina Nadia Piñero DNI N° 35941852, en carácter de mensualizado nivel 29 a partir del 01 de septiembre

5498-23-09-14

Covalidase la diferencia del pago de contratación del

Servicio de Policía Adicional por los meses de enero a septiembre del corriente

5499-23-09-14

Convalidase los contratos de becas entre el Municipio y los docentes Elias Emiliano Osvaldo y Wermus Naomi

5500-23-09-14

Autorizase a la Dirección Gral. de Contaduría a emitir orden de devolución para contabilizar a favor del Banco Credicoop por \$1100

5501-23-09-14

Autorizase a la Dirección Gral. de Contaduría a emitir orden de devolución para contabilizar a favor de la Empresa SEPSA SA por \$135,15

5502-23-09-14

Autorizase a la Dirección Gral. de Contaduría a emitir orden de pago por devolución de tributos a favor de la Cooperativa de Trabajo Itati se fortalece Ltda. por \$4504,5

5503-23-09-14

Autorizase a la Dirección Gral. de Contaduría a emitir orden de pago a favor de Monica Andrea Taborda por \$380

5504-23-09-14

Habilitense N° de recibos, 5° bimestre 2014 Tasa del 199916368833 al 199916369160 vto. 10/10/2014 y tasa 199916368789 al 199916368826 vto.10/10/2014

5505-23-09-14

Convalidase la habilitación de los recibos por la Tasa 2do cuatrimestre con vto. 30/09/2014 desde N° 199916333974 a 199916334851

5506-23-09-14

Convalidase la habilitación de los recibos con
vto. 22/08/2014 N° 199916335240 al
199916335811

5507-23-09-14

Convalidase la habilitación de los recibos con
vto. 22/08/2014 N° 199916335899 al
199916335959

5508-23-09-14

Convalidase la habilitación de los recibos con
vto. 02/09/2014 N° 199916344761 al
199916346034

5509-23-09-14

Convalidase la habilitación de los recibos con
vto. 27/08/2014 N° 199916335986 al
199916336024 y vto. 29/09/2014 N°
199916336025 al 199916336063

5510-23-09-14

Modificase el Artículo 1° del Decreto Municipal N°
3251/14

5511-23-09-14

Declárase de Interés Municipal el espectáculo "Chama-
mes y Chamarrtas" en el Teatro Municipal Quilmes el
24/10/2014 a las 21hs

5512-23-09-14

Convalidase el contrato de actuación entre el Municipio
y la artista Racheff Luciana Daniela

5513-23-09-14

Convalidase el gasto efectuare por el Secretario de Cul-
tura y Educación Héctor Bandera por \$12500 por al-
quiler de piano para evento

5514-23-09-14

Convalidase el contrato de actuación entre el Municipio

y la Sra. Radall Alicia Zulema

5515-23-09-14

Convalidase el contrato de actuación entre el Municipio
y el artista Carlos Hernan Grinstein

5516-23-09-14

Modificase el Artículo 1° del Decreto de Interés Social
N° 2055/11

5517-23-09-14

Declárase de Interés Social la escrituración y la afecta-
ción al régimen de Bien de Familia del inmueble cuya
nomenclatura es Circ: I; Secc. E; Manz. 85; Parcela 8

5518-23-09-14

Declárase de Interés Social la escrituración del inmue-
ble cuya nomenclatura es Circ: I; Secc. P; Manz. 18B;
Parcela 18

5519-23-09-14

Declárase de Interés Social la escrituración y la afecta-
ción al régimen de Bien de Familia del inmueble cuya
nomenclatura es Circ: I; Secc. F; Manz. 17; Parcela 10

5520-23-09-14

Declárase de Interés Social la escrituración del inmue-
ble cuya nomenclatura es Circ: I; Secc. E; Manz. 84;
Parcela 4

5521-23-09-14

Declárase de Interés Social la afectación al régimen
de Bien de Familia del inmueble cuya nomenclatura es
Circ: VIII; Secc. A; Manz. 15; Parcela 15

5522-23-09-14

Declárase de Interés Social la escrituración del inmue-
ble cuya nomenclatura es Circ: III; Secc. A; Manz. 61;
Parcela 5A

5523-23-09-14

Declárase de Interés Social la afectación al régimen de Bien de Familia del inmueble cuya nomenclatura es Circ: VIII; Secc. A; Manz. 2R; Parcela 12

5524-23-09-14

Declárase de Interés Social la afectación al régimen de Bien de Familia del inmueble cuya nomenclatura es Circ: V; Secc. I; Manz. 94; Parcela 3

5525-23-09-14

Declárase de Interés Social la escrituración y la afectación al régimen de Bien de Familia del inmueble cuya nomenclatura es Circ: V; Secc. H; Manz. 29F; Parcela 2

5526-23-09-14

Convalidase el embargo efectuado por el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de La Plata, en autos "Municipalidad De Quilmes c/ Comelli Enrique s/ Apremio"(97274/1) por \$570

5527-23-09-14

Convalidase el embargo efectuado por el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata, en autos "Municipalidad De Quilmes c/ Fernandez C y ot s/ Apremio" por \$1633,75

5528-23-09-14

Autorizase a la Dirección Gral. de Contaduría a emitir orden de pago por \$1200 en la cuenta a abrirse en autos "Rodriguez Manuel c/ Municipalidad de Quilmes s/ Daños y Perjuicios"

5529-23-09-14

Subsidiase a los beneficiarios que se detallan por las sumas indicadas

5530-23-09-14

Subsidiase a los beneficiarios que se detallan por las

sumas indicadas

5531-23-09-14

Subsidiase a los beneficiarios que se detallan por las sumas indicadas

5532-23-09-14

Subsidiase a los beneficiarios que se mencionan.

5533-23-09-14

Subsidiase a los beneficiarios que se mencionan.

5534-23-09-14

Incrementase en un 100% todas las bonificaciones con monto fijo que perciba el personal Municipal de Planta Permanente, Jornalizado, Mensualizado de la Jurisdicción 1, con excepción del Personal Superior, Docente y Carrera Médico Hospitalaria.

5535-24-09-14

Designase a Daniel Otero, a partir del 1° de Julio de 2014.

5536-24-09-14

Modificaciones presupuestarias.

5537-24-09-14

Modificaciones presupuestarias.

5538-24-09-14

Modificaciones presupuestarias.

5539-24-09-14

Modificaciones presupuestarias.

5540-24-09-14

Modificaciones presupuestarias.

5541-24-09-14

Ordenese a emitir Orden de pago a favor de Graciela

Noemi Gomez con motivo del Plenario Departamental de Mujeres referentes en la Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas y la Violencia de Género”.

5542-24-09-14

Convalidase el gasto por la suma de \$1200 realizado por la Secretaria de Desarrollo Social, habiéndose efectuado el pago respectivo.

5543-24-09-14

Subsidiase a los beneficiarios que se mencionan.

5544-26-09-14

Concédese la habilitación Municipal del comercio de la calle Rivadavia N° 236 Local 8, localidad de Quilmes.

5545-26-09-14

Concédese la habilitación Municipal del comercio de la calle 843 N° 3758, localidad de San Francisco Solano.

5546-26-09-14

Concédese la habilitación Municipal del comercio de la calle Andrés Baranda N° 1330, localidad de Quilmes Oeste.

5547-26-09-14

Concédese la habilitación Municipal del comercio de la calle Aristóbulo del Valle N° 702, localidad de Quilmes.

5548-26-09-14

Concédese la habilitación Municipal del comercio de la Avenida Oscar Smith N° 1414, localidad de Ezpeleta.

5549-26-09-14

Concédese la habilitación Municipal del comercio de la calle Triunvirato N° 1801, localidad de Quilmes

5550-26-09-14

Concédese el Traslado y Ampliación de Rubro de la Ha-

bilitación Municipal del comercio de la calle Belgrano N° 376, localidad de Bernal.

5551-26-09-14

Concédese la Transferencia de la Habilitación Municipal del comercio de la calle Garibaldi N° 214, localidad de Quilmes.

5552-26-09-14

Concédese la Transferencia de la Habilitación Municipal del comercio de la calle Juan Cruz Varela N° 551, localidad de Quilmes.

5553-26-09-14

Concédese la Transferencia y Ampliación de Rubro de la Habilitación Municipal del comercio de la calle Mitre N° 4877, localidad de Ezpeleta.

5554-26-09-14

Concédese el Traslado de la Habilitación Municipal del comercio de la calle 9 de Julio N° 269, localidad de Bernal.

5555-26-09-14

Concédese Ampliación de rubro de la Habilitación Municipal del comercio de la calle 845 N° 2274, localidad de San Francisco Solano.

ORDENANZAS

Quilmes, 29 de setiembre de 2014.-

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-23830-14 ha sancionado la Ordenanza N° 12343/14 en la Sesión Ordinaria del día 10 de Septiembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue notificada al Departamento Ejecutivo el 16 de Septiembre de 2014;

Que la norma sancionada "Prohíbe el estacionamiento de ambas aceras de la Avenida Urquiza entre 12 de Octubre y Corrientes";

Que la Dirección General de Catastro se expide al respecto, señalando que la arteria que cita el Artículo 1° no es avenida, sino que tiene rango de calle;

Que por todas las razones expuestas, compartiéndose el criterio sustentado precedentemente y de conformidad a las facultades previstas en el Artículo 108° inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, este Departamento Ejecutivo se ve obligado a ejercer la facultad que le acuerda dicha Ley, procediendo a VETAR el Proyecto de Ordenanza sancionado bajo el N° 12343/14;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: VETASE la Ordenanza N° 12343/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 10 de Septiembre de 2014.-

ARTICULO 2°: REGISTRESE, COMUNIQUESE al Honorable Concejo Deliberante, Cumplido, **ARCHIVESE.-**

DR. WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 5557/2014.-

QUILMES, 29 DE SETIEMBRE DE 2014

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-23882-14 ha sancionado la Ordenanza N° 12344/14, en la Sesión Ordinaria del día 10 de Septiembre de 2014, que dice:

VISTO:

El Expte. N° 2-23882-HCD-14, presentado por el Concejal OBDULIO D'ANGELO. Ref.: La Ordenanza N° 11458/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 24 de Agosto de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada, en su Artículo 6°, en su Inciso a.b) en su primer párrafo dice textualmente:

Artículo 6°: Los requisitos para solicitar una reserva de estacionamiento para discapacitados serán los siguientes:

a.b) Si lo solicitado fuera una reserva de estacionamiento para la detención de vehículos de traslado y/ o emergencia, la documentación requerida será:

1) Certificado de discapacidad vigente, otorgado por la Autoridad competente.

2) D.N.I con domicilio actualizado.-

Que los vecinos requirentes de este beneficio, Sr. Sergio Omar Colli DNI 21.950.217, con domicilio en la calle Guido 445 y Sr. Juan José Luis Gualdi DNI 4.396.429 con domicilio en la calle Guido 445, reúnen las condiciones necesarias para ello, adjuntando copia de los certificados de discapacidad y de sus Documentos Nacional de Identidad.-

Que el predio no cuenta con un acceso apropiado para las ambulancias, motivo por el cual la administradora del consorcio adjunta una nota solicitando una reserva de estacionamiento.-

ORDENANZA N° 12344/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1º: ESTABLEZCASE la reserva de estacionamiento para la detención de vehículos de traslado y/o emergencia, en el frente del inmueble ubicado en la calle Guido 445 de Quilmes.-

ARTICULO 2º: PROCEDASE, por el área del Departamento Ejecutivo competente, a realizar la señalización y demarcación correspondiente.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr.DIEGO E.CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE la Ordenanza N° 12344/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 10 de Septiembre de 2014.-

ARTICULO 2º: DESE al Registro General, Publíquese y ARCHIVESE.-

DR.WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V.GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N°5558/2014.-

QUILMES, 29 DE SETIEMBRE DE 2014

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-2515-S-14 ha sancionado la Ordenanza N° 12347/14, en la Sesión Ordinaria del día 10 de Septiembre de 2014, que dice:

ORDENANZA N° 12347/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

REGLAMENTO DE RESIDENCIAS PARA PROFESIONALES DE DESARROLLO SOCIAL

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 1º: ESTABLECESE el Reglamento de Residencias de Profesionales de Desarrollo Social como una modalidad de formación dentro de las políticas públicas de desarrollo de recursos humanos en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, dependiente del Departamento Ejecutivo, en el marco de la aplicación de la Ley N° 13.298 y en las condiciones que a continuación se indican.-

ARTICULO 2º: El propósito de las Residencias para Profesionales de Desarrollo Social es la de garantizar la formación de Profesionales en función de las políticas vinculadas a la promoción, protección y restitución de derechos, con el objeto de complementar la formación integral del profesional, ejercitándolo en el desempeño responsable, eficiente y ético de las disciplinas correspondientes, mediante la adjudicación y ejecución personal supervisada de actos de progresiva complejidad y responsabilidad.-

ARTICULO 3º: La Residencia constituye un sistema remunerado de capacitación de postgrado a tiempo completo, con actividad programada y evaluada, tendiente a incorporar profesionales de las ramas que se indican en el Anexo del presente, con el objetivo de formar un

recurso humano capacitado en beneficio de la comunidad.-

ARTICULO 4°: Se entenderá por Residente al profesional que hubiere cumplimentado con los requisitos para ingresar al Sistema, según lo determinado por el Departamento Ejecutivo en cada concurso anual. Será beneficiado con una beca de capacitación cuya duración estará determinada por los programas aprobados por la Secretaría de Desarrollo Social y desarrollará la misma a tiempo completo y dedicación exclusiva, siendo incompatible con cualquier otra actividad laboral y/o beneficio de otra beca, cualquiera fuere el organismo que lo otorgase.-

DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS RESIDENCIAS.

ARTICULO 5°: Las Residencias se desarrollarán en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, dependiente del Departamento Ejecutivo, y en el marco de la estrategia del nuevo paradigma de atención originado en la Ley 13.298 y relacionadas.-

ARTICULO 6°: La Secretaría de Desarrollo Social elaborará los Programas de residencias de acuerdo a cada especialidad, en el que se indicará duración de la misma, actividades a desarrollar, rotaciones, promoción de año de residencia, exámenes y trabajos a presentar por el residente y cualquier otro lineamiento que se determine en particular para el desarrollo de la misma.-

ARTICULO 7°: El Departamento Ejecutivo podrá coordinar actividades de residencias con Universidades y otras Instituciones de Enseñanza Superior reconocidos, pudiendo formalizar Convenios y/o Actas de Intención.-

DE LA CONDUCCION Y CONTROL DE LAS RESIDENCIAS.

ARTICULO 8°: El titular de la Dirección General de In-

formación, Monitoreo y Evaluación dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento Ejecutivo será la máxima autoridad de los residentes. Los niveles de línea de dependencia de las residencias son los siguientes:

- a) Residentes según año de residencia.
- b) Responsable de Residentes.
- c) Administrador de Residentes.-

ARTICULO 9°: Serán funciones, deberes y obligaciones de cada uno de los niveles las siguientes:

DE LOS RESIDENTES

ARTICULO 10°: Los Residentes son profesionales habilitados por los organismos correspondientes y tienen todas las responsabilidades propias de su ejercicio profesional. En cada una de ellas, el residente tendrá los niveles, de acuerdo al año de residencia progresiva, según el programa que desarrolle. Las tareas de los residentes no significarán en ningún caso la sustitución de los deberes y responsabilidades de los profesionales del servicio/área.-

ARTICULO 11°: Los profesionales residentes no tienen relación de empleo público con la Administración Municipal, no obstante lo cual les será aplicable con carácter supletorio las disposiciones de la Ley N° 11.757 del Régimen para el Personal de las Municipalidades en tanto resulten compatibles con la presente.-

ARTICULO 12°: Los profesionales residentes deben cumplir con el programa de capacitación aprobado por la Secretaría de Desarrollo Social para las distintas especialidades, sus contenidos, ámbitos docentes, evaluaciones, régimen horario.-

ARTICULO 13°: Los profesionales residentes deben cumplir las obligaciones que se consignan a continuación:-

a) Asumir la responsabilidad de las tareas que se les asignen de acuerdo al programa docente, realizando las mismas con toda su capacidad, dedicación, dedicación al trabajo y diligencia.

b) Cumplir sus tareas de lunes a viernes, en treinta y cinco (35) horas semanales, de acuerdo al cronograma asignado.

c) Cumplir la beca con dedicación exclusiva.

d) Confeccionar los informes correspondientes a cada tarea en forma inmediata a su realización.

e) Rotar por las distintas áreas que dependan de la Secretaría de Desarrollo Social que tenga relación con la problemática de niñez, infancia y adolescencia, dentro de los turnos y lapsos que, oportunamente, se establezcan en el programa respectivo.

f) Obedecer las órdenes del superior jerárquico cuando estas se refieran al servicio y por actos del mismo y respondan a las determinaciones de las normativas vigentes.

g) Mantener en todo momento la debida reserva que los asuntos del servicio requieran, de acuerdo a la índole de los temas tratados.

h) Proceder con cortesía, diligencia y ecuanimidad en el trato con las personas a interactuar.

i) Mantener vínculos cordiales, demostrar espíritu de colaboración, solidaridad y respeto para con los otros residentes, otros profesionales del servicio y personal del mismo.

j) Declarar y mantener actualizado su domicilio que subsistirá a los efectos legales mientras no denuncie otro nuevo, debiendo comunicar cualquier cambio de domicilio dentro de los cinco (5) días de producido el mismo.

k) Prestar servicios, a requerimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, cuando ello sea necesario como consecuencia de emergencias, catástrofes, coberturas sanitarias de envergadura o situaciones de grave repercusión comunitaria.-

ARTICULO 14°: Está prohibido a todo profesional residente usufructuar otra beca, cualquiera sea el organismo

que la otorgue.-

ARTICULO 15°: Asimismo, son aplicables a los profesionales residentes las prohibiciones que rigen para los agentes de la Administración Municipal, conforme lo establecido por el Artículo 60° de la Ley N° 11757.-

ARTICULO 16°: Los profesionales residentes podrán ser objeto de las siguientes sanciones disciplinarias de aplicación directa:

- 1.- Apercibimiento
- 2.- Suspensión de hasta diez (10) días corridos.
- 3.- Limitación de la beca.-

ARTICULO 17°: Son causales para aplicar las sanciones de los incisos 1° y 2° del Artículo anterior:

- a) Incumplimiento reiterado del horario.
- b) Inasistencias injustificadas discontinuas que no excedan de diez (10) días, durante el período correspondiente a cada año de la residencia.
- c) Falta de respeto a los superiores, subordinados, pares, público.
- d) Negligencia en el cumplimiento de sus tareas, salvo que por su magnitud justifique la limitación de la beca.
- e) Incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 13° y de las prohibiciones del Artículo 15°, salvo que por su magnitud justifique la limitación de la beca.-

ARTICULO 18°: Son causales para aplicar la sanción del inciso 3° del Artículo 16°:

- a) Abandono del servicio sin causa justificada.
- b) Faltas reiteradas en el cumplimiento de las tareas.
- c) Falta grave de respeto a sus superiores, subordinados, pares, público.
- d) Incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 13° y de las prohibiciones del Artículo 15°, cuando la gravedad de la falta así lo ameritare, a juicio de la autoridad

competente.

e) Incumplimiento intencional de las órdenes impartidas.

f) Falta grave que perjudique material o éticamente a la Administración

g) No cumplir la beca con dedicación exclusiva.-

ARTICULO 19°: El profesional residente que inasista sin aviso e injustificadamente durante tres (3) días consecutivos a desarrollar sus tareas, incurrirá en abandono de la residencia. En tal caso, se lo intimará fehacientemente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación se reintegre al servicio y produzca el descargo pertinente. Vencido ese término sin que el profesional residente se hubiere reintegrado, se dispondrá sin más trámite la limitación de la beca.

Para el supuesto que se reintegre se evaluarán las razones invocadas en el escrito de descargo y se aplicarán las sanciones que correspondieren, sin perjuicio del descuento de los días inasistidos.-

ARTICULO 20°: Con carácter previo a la aplicación de cualquiera de las sanciones disciplinarias previstas, se hará saber en forma fehaciente al residente la falta cometida, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho en el plazo de tres (3) días.-

ARTICULO 21°: Las sanciones de los incisos 1° y 2° serán aplicadas por la Secretaría de Desarrollo Social. Deberán ser fehacientemente notificadas al profesional residente y a la Dirección de Recursos Humanos.-

ARTICULO 22°: La sanción de suspensión será cumplida sin prestación de servicios y tendrá efecto a partir de la fecha en que quede firme la resolución respectiva.-

ARTICULO 23°: La sanción establecida en el inciso 3° del Artículo 16° será aplicada por la Secretaría de Desarrollo Social, ad referendum del acto administrativo de limitación de la beca, que será gestionado por el

Departamento Ejecutivo. Esta sanción deberá ser fehacientemente notificada al profesional residente por la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 24°: Contra los actos que impongan las sanciones de los incisos 1° y 2° del Artículo 16°, el profesional residente podrá interponer los recursos previstos en los Artículos 89°, 90°, 91° y 92° de la Ordenanza General N° 267. En estos casos el recurso tendrá efectos suspensivos. El recurso jerárquico será resuelto por el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 25°: Contra la sanción del inciso 3° del Artículo 16° procederán los recursos previstos en los Artículos 89°, 90°, 91° y 92° de la Ordenanza General N° 267. La interposición de estos recursos no suspenderá el cumplimiento de la sanción. El recurso jerárquico será resuelto por el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 26°: Son causales de limitación de la beca:

- a) Renuncia del becario.
- b) Fallecimiento del becario.
- c) Aplicación de la sanción del Artículo 16°, inciso 3°.
- d) No haber aprobado las evaluaciones para la promoción de año inmediato superior.
- e) Usufructuar otra beca.-

ARTICULO 27°: Son derechos de los profesionales residentes:

- a) Concurrir a Jornadas, Congresos, Cursos y otros, con la autorización de la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento Ejecutivo y siempre que ello no interfiera con el desarrollo de las programaciones docentes.
- b) Gozar de una licencia anual ordinaria de catorce (14) días corridos.
- c) Gozar de la siguientes licencias especiales:
 - 1.- Por donación de sangre.
 - 2.- Por matrimonio.

- 3.- Por maternidad.
- 4.- Por paternidad.
- 5.- Por razones de salud.
- 6.- Por lactancia.
- 7.- Por atención de familiar enfermo.
- 8.- Por fallecimiento de familiar.
- 9.- Por adopción.
- 10.- Por enfermedad profesional o accidente de trabajo.

Las licencias enunciadas en el presente Artículo e inciso, se ajustarán a lo que determine el régimen estatutario para el personal de la Administración Municipal Ley N° 11.757, excepto la citada en el apartado 5.

Con relación a ésta y en razón que los becarios se encuentran dentro de un proceso educativo, el máximo a otorgar será de treinta (30) días corridos, por año calendario, en forma continua o alternada y deberá acreditarse según las pautas que establece la norma citada en el párrafo precedente.

d) Renunciar a la Residencia: la renuncia deberá formalizarse ante el superior inmediato, con treinta (30) días de antelación a la fecha de cese.

e) Adherir a Asociaciones profesionales y/o gremiales.-

DEL RESPONSABLE DE RESIDENTES

ARTICULO 28°: El Responsable de Residentes será un profesional con perfil docente, quien desempeñará sus funciones con dedicación exclusiva. Deberá colaborar con la Secretaría de Desarrollo Social en la elaboración y armado de los Programas respectivos de cada residencia y evaluación de los residentes en el desarrollo de la misma.-

ARTICULO 29°: Serán Funciones del Responsable de Residentes:

- a) Actuar en la formulación de las actividades de formación de los residentes.
- b) Seleccionar con la Secretaría de Desarrollo Social

los temas para las actividades de formación de los residentes.

c) Evaluar las tareas realizadas por los residentes.-

ARTICULO 30°: Los profesionales del servicio/área serán considerados integrantes del cuerpo docente de la Residencia, debiendo colaborar en la enseñanza de los residentes en forma activa, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el responsable del área donde se esté desarrollando la residencia. Las tareas de los residentes no significarán en ningún caso la sustitución de los deberes y responsabilidades de los profesionales del servicio/área.-

DEL ADMINISTRADOR DE RESIDENTES

ARTICULO 31°: La Dirección General de Información, Monitoreo y Evaluación dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento Ejecutivo será la encargada de ejercer las funciones de Administrador de Residentes siendo el máximo responsable del cumplimiento de las tareas y de los programas previstos para la residencia, dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social en todo lo concerniente al desarrollo de los programas educativos, con la asistencia del área de Capacitación e Información Social.

Asimismo, tendrá a su cargo las actividades administrativas de la Residencia, coordinando las mismas con la Dirección de Personal.-

DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTICULO 32°: Compete a la Secretaría de Desarrollo Social en relación a la beca:

- a) Elaborar los programas educativos de desarrollo de las distintas especialidades de residente.
- b) Monitorear todos los aspectos formativos, la ejecución de la planificación prevista y de las evaluaciones a nivel.

c) Elevar las promociones de los profesionales residentes, por la vía jerárquica correspondiente, a la Dirección General de Recursos Humanos archivando las evaluaciones periódicas.

d) Participar de la organización y realización de los concursos que involucren a las Residencias.-

ARTICULO 33°: Para el desarrollo integral de la Residencia, el área de Capacitación e Información Social dependiente de la Dirección General de Información, Monitoreo y Evaluación, desarrollará las actividades docentes en el marco de la capacitación teórica de los residentes, organizando jornadas y debates en la especialidad y dictando las actualizaciones correspondientes.-

PLANIFICACION EDUCACIONAL

ARTICULO 34°: Los Programas tendrán el siguiente diseño curricular:

a) Perfil del profesional a formar en la residencia.

b) Objetivos generales y específicos. Estos últimos distribuidos por año.

c) Recursos Humanos y materiales donde tendrá asiento la residencia.

d) Nominación del equipo docente: Responsable de Residencia, Profesionales del servicio/área, Docentes invitados.

e) Programa analítico de contenidos específicos de la especialidad, capacitación complementaria, idioma y otros.

f) Cronograma de actividades.

g) Evaluación, instancias de evaluación, sujetos de la misma, responsables y contenidos.-

ARTICULO 35°: El sistema de evaluación de las Residencias tendrá en cuenta seguimiento continuo de la formación de residente contemplando evaluaciones de proceso, evaluaciones anuales para la promoción del

año inmediato superior, y la acreditación final del proceso total de formación, de acuerdo a los programas de cada especialidad aprobados mediante Resolución de la Secretaría de Desarrollo Social.-

REGIMEN ADMINISTRATIVO DE LA RESIDENCIA.

ARTICULO 36°: El ingreso a las Residencias se realizará por concurso y orden de mérito una vez al año, según las condiciones y requisitos que se establecerán en cada oportunidad, por acto administrativo emanado del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 37°: Los profesionales residentes percibirán una retribución mensual en concepto de beca, cuya forma y monto se determinará por acto administrativo del Departamento Ejecutivo, incluyendo el pago de dos (2) bonificaciones anuales correspondientes al 50% del emolumento vigente a la fecha de hacerse efectivo el mismo, las que se abonarán con el pago de los meses de Junio y Diciembre. A la retribución mensual podrán adicionarse bonificaciones porcentuales o fijas las que, en forma expresa, serán determinadas por el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 38°: El monto asignado en concepto de beca quedará sujeto a las deducciones que correspondan para la afiliación del becado al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA).-

ARTICULO 39°: Se podrá otorgar una compensación de hasta ciento veinte (120) días a aquellos profesionales residentes que se les hubiere otorgado licencias prolongadas por maternidad o adopción. A la finalización de ese período, deberá ser evaluado para su promoción definitiva en forma que corresponda, según lo establecido en el pertinente programa.-

ARTICULO 40°: Finalizado el programa educativo, y si se han aprobado las evaluaciones establecidas en el

mismo, la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento Ejecutivo junto con la Dirección General de Recursos Humanos, emitirán el Certificado de Residencia cumplida.-

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 41°: El Departamento Ejecutivo en el plazo de 90 (noventa) días dictará las normas que reglamentan la presente.-

ARTICULO 42°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

ANEXO

ESPECIALIDADES DE RESIDENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

ABOGACIA

LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONOMICAS

LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION

LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES

LICENCIATURA EN PSICOLOGIA

LICENCIATURA EN SOCIOLOGIA

LICENCIATURA EN CIENCIAS POLITICAS

LICENCIATURA EN ANTROPOLOGIA

LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr.DIEGO E.CARBONE,

Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12347/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 10 de Septiembre de 2014.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

DR.WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V.GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 5559/2014.-

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-15885-C-2013 ha sancionado la Ordenanza N° 12352/14 en la Sesión Ordinaria del día 10 de Septiembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue notificada al Departamento Ejecutivo el 16 de Septiembre de 2014;

Que la norma sancionada "Renueva el permiso de uso y ocupación precario, por el término de 10 años, a partir del 28 de Octubre de 2013 al "Círculo de Socios Vitalicios del Quilmes Atlético Club", de acuerdo al Artículo 29° de la Ley 9533, del inmueble propiedad de la Municipalidad de Quilmes, dominio eminente, designado Catastralmente como: Circunscripción I, Sección M,

Manzana 6, Parcela 16b”;

Que la Dirección General de Catastro se expide al respecto, señalando que en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 12352/14, dice que se otorga permiso de uso y ocupación precario por 10 años, de acuerdo al Art. 29º del Dto. Ley 9533. Se hace esta salvedad ya que este artículo no aplica lo reglado por los incisos b) y c) del Art. 28º del mismo Dto. Ley, que es cuando media licitación. De no haber existido licitación, rige el plazo máximo de 5 años;

Que por todas las razones expuestas, compartiéndose el criterio sustentado precedentemente y de conformidad a las facultades previstas en el Artículo 108º inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, este Departamento Ejecutivo se ve obligado a ejercer la facultad que le acuerda dicha Ley, procediendo a VETAR el Proyecto de Ordenanza sancionado bajo el N° 12352/14;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1º: VETASE la Ordenanza N° 12352/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 10 de Septiembre de 2014.-

ARTICULO 2º: REGISTRESE, COMUNIQUESE al Honorable Concejo Deliberante, Cumplido **ARCHIVESE.-**

DR. WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N°5560/2014

QUILMES, 29 DE SETIEMBRE DE 2014

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-20334-09 ha sancionado la Ordenanza N° 12353/14, en la Sesión Ordinaria del día 10 de Septiembre de 2014, que dice:

VISTO:

EL EXPTE. N° 2-20334-HCD- 09, Presentado por la Concejala Lujan Dubroca, Ref.: La trayectoria pública cumplida por el ciudadano Juan Ramiro Visintín; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo nacido el 8 de Febrero de 1988, y siendo el mismo no vidente de nacimiento, que sus más preciados y divertidos juguetes fueron un piano y una guitarra, y que a su temprana edad y solo de oído comenzó a ejecutar.-

Que este Quilmeño egresó de la Escuela de Educación Media N° 3 de Quilmes, cursó los estudios Superiores de piano de la Escuela de Bellas Artes Carlos Morel y en forma simultánea cursó los últimos años con la afamada profesora para Ciegos la Señora Edith Bolla de Sbaco.- Que en el año 1998 con tan solo once años realizó su primera presentación en público en los fogones de Bernal.-

Que en el año 1999 fue el único artista invitado a la muestra sobre Teatro Colón, que podemos recorrer de ahí en adelante el sucesivo reconocimiento de este artista invitado a interpretar obras contemporáneas en la FM 105.1.-

Que se presentó en el Club Ciudad de Buenos Aires, en la Biblioteca Argentina para ciegos, en el Círculo Medico Quilmes.-

Que en el año 2003 en Mendoza se le entrega un reconocimiento por parte del Ejército Argentino, se presentó en el Teatro Roma de Avellaneda, en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.-

Que en el 2004 se presentó en la manzana de Las Luces, Ciudad de Buenos Aires, fue invitado por la Sub-

secretaría de Cultura de la Municipalidad de Quilmes para interpretar en la Sociedad Italiana Cristóforo Colombo.-

Que en el 2005 participó entre otros eventos destacados del Rotary Club la Cañada Córdoba y el Teatro Colonial de Avellaneda.-

Que en el 2006 es entrevistado por el destacado periodista de espectáculo Santiago Craig del Diario La Nación, el mismo año la Secretaria de Cultura, Educación y promoción Social de Avellaneda le hace entrega de una distinción por su participación en la Antología "No Rompas el Lazo".-

Que en el 2007 Conmemorando "El Día Internacional de la Discapacidad", presentó el concierto de obras de compositores clásicos en el Auditorio de La Universidad de Belgrano.-

Que en el 2008 realizó un recital de piano de compositores no clásicos en la Asociación Amigos del Coro Polifónico Nacional de Ciegos "Carlos Roberto Larrimbe" en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre otros eventos.-

Que en el 2009 como artista invitado participó en la "Primera Edición de la Semana de la Ribera" organizada por la Municipalidad y el Instituto Nacional Browniano, en la Asociación Internacional de Clubes de Leones de Bernal. La B`NAI B`RITH Argentina le hace entrega de una constancia por la permanente colaboración brindada.-

Que en Julio del corriente año brindó un concierto en la Residencia Oficial de la Embajada de Canadá en la Argentina agasajado por el embajador Tim Martin y su señora con motivo de conmemorarse el "Día Nacional de Canadá".-

Que el Instituto Nacional Browniano Delegación Quilmes, lo declara miembro adherente por su fructífera trayectoria como pianista.-

Que su capacidad física no logró oscurecer el brillo, su tesón y menos aún su esfuerzo por cambiar tan difícil realidad, con pasos firmes sumando al mucho coraje, impulsado por la valentía que solo los grandes de espí-

ritu como él conocen, es que sigue adelante. Compartió destacados escenarios, junto a artistas de renombre local, nacional e internacional como el afamado compositor contemporáneo Ariel Ramírez.-

ORDENANZA N° 12353/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: DECLARASE al Señor Juan Ramiro Visintín, Ciudadano Ilustre de Quilmes, según lo normado por la Ordenanza N° 9902/04 y su modificatoria Ordenanza N° 10582/10 Régimen de Honores del Partido de Quilmes.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr.DIEGO E.CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12353/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 10 de Septiembre de 2014.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.**-

DR.WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**DECRETO N° 5561/2014.-****QUILMES, 29 DE SETIEMBRE DE 2014**

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-22755-12 ha sancionado la Ordenanza N° 12355/14, en la Sesión Ordinaria del día 10 de Septiembre de 2014, que dice:

VISTO:

El Expediente N° 2-22755-HCD-12 agregado al Expediente 2-21783-HCD-11, Presentado por los Concejales Con Mandato Cumplido Diego Buffone y Eduardo Sánchez, Ref.: La Ordenanza N° 9902/04 y su modificatoria Ordenanza N° 10582 Régimen de Honores, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 9902/04 y su modificatoria Ordenanza N° 10582/10, Régimen de Honores el ARTÍCULO 10° crea la figura del Ciudadano Ilustre.-

Que esta figura honorífica tiene como objetó homenajear a aquellos ciudadanos que en los diferentes campos de: la Cultura, el Arte, la Ciencia, la Tecnología, el Deporte y la Solidaridad, hayan desarrollado o desarrollen una labor que los acrediten como personalidades notables en el ámbito, Provincial, Nacional y/o Internacional.-

Que la vecina Noemí María GIRBAL-BLACHA es una de las figuras preeminentes en el ámbito de la Investigación Científica en nuestro Distrito.-

Que la misma nació el 2 de Diciembre de 1947. D.N.I.: 5.711.052 y esta domiciliada en Luís Agote 3564 de Quilmes Oeste.-

Que la misma es vecina de Quilmes desde hace 55 años.-

Que su Título Universitario es Profesor en Historia. Otorgado por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la

Educación de la Universidad Nacional de La Plata, 15 de Diciembre de 1969.-

Que dentro de sus cargos docentes y científicos podemos mencionar:

Investigadora Superior del CONICET, desde el 27/10/1999. (Ingreso a la CIC el 1/3/1977 en categoría adjunta con Director).

Directora de la Colección Convergencia de la Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes. Res. 074/03. Profesora ordinaria "ad honorem" de la Universidad Nacional de Quilmes, Historia Económica Argentina del Siglo XX, Diplomatura en Ciencias Sociales. Res. 8502, desde el 28/5/2002 y continúo.

Miembro de la Comisión de Asesoramiento al Centro Argentino de Información Científica y Tecnológica (CAICYT), nombrada por Resolución de Directorio N° 2151/09 del 3 de Agosto de 2009.-

Directora del Programa Prioritario I+D de la Universidad Nacional de Quilmes, sobre La Argentina Rural del Siglo XX" desde Abril del 2008 y hasta Abril del 2011.

Directora interina del Centro de Estudios de la Argentina Rural (CEAR) de la Universidad Nacional de Quilmes. Resolución (CS) 557/10, desde el 26 de Octubre del 2010 y continúo.

Profesora adjunta interina, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata, Historia Argentina del Siglo XX, 1/4/1977 al 30/3/1983.

Investigadora adjunta del CONICET, 1/3/1977 al 30/6/1981.

Investigadora independiente del CONICET, 1/7/1981 al 29/12/1992.

Investigadora Principal del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), desde el 29/12/1992 al 30/10/1999.

Directora del Doctorado de la UNQ, mención Ciencias Sociales y Humanas, desde Marzo de 2002 al 5/5/2008. Res. 047/05 hasta el 5 de Mayo de 2008.

Consejera Superior de la Universidad Nacional de Quil-

mes, 12 de Diciembre de 2004 al 12 de Diciembre de 2008. Res. 353/04. En uso de su licencia desde el 5 de Mayo de 2008 hasta el fin del mandato.

Directora del Programa Prioritario I+D de la Universidad Nacional de Quilmes, sobre "La Argentina rural del Siglo XX, espacios regionales, sujetos sociales y políticas públicas" y del PICT-Agencia-SECyT 32396/05.

Co-Directora del convenio CONICET/CNRS (Francia), Res. 405/94, del proyecto binacional de cooperación científica "Historia cultural de las tradiciones políticas argentinas. Las empresas de periodismo y edición (1910-1960)". Primera misión en París, Marzo de 1995. Renovación 1995-96 (Res. 811 del 31/5/95). Segunda misión en París Enero-Febrero 1996. Tercera misión Febrero 1997.

Asesora Científica Titular de la Comisión Científica en la Cooperación Argentino-Francesa, designada por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, Marzo de 2002 a Setiembre de 2005.

Coordinadora Alterna de la Comisión Sociedad de la Información de la Reunión Especializada de Ciencia y Tecnología (RECYT-MERCOSUR).

Resolución 008 de la Secretaría para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva, del 14/2/2002 hasta Mayo de 2003.

Que ha recibido sendos premios y distinciones entre los que podemos mencionar:

Segundo Premio Obras Inéditas, Academia Nacional de la Historia 1975-1976, por el trabajo Historia de la agricultura argentina a fines del Siglo XIX.-

Primera mención del Concurso Artes y Ciencias, por el trabajo La producción agraria argentina y sus principales competidores en el mercado internacional (1900-1914), Buenos Aires, 1980.- Recomendación especial en la disciplina Historia, del Concurso Artes y Ciencias 1984-1985, organizado para la promoción de jóvenes investigadores, por el ensayo de interpretación histórica Progreso, crisis y marginalidad en la Argentina Moderna, Buenos Aires, 1985.- Segundo Premio Obras Inéditas, Academia Nacional de la

Historia 1983-1984, por el trabajo Orígenes históricos de las economías regionales modernas. La Argentina agrícola, de la generación del 80 hasta la Primera Guerra Mundial, Buenos Aires, Noviembre de 1986.-

Primer Premio en el II Concurso sobre Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires, organizado por esta Institución, por el trabajo Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires (1946-1950). La gestión del doctor Arturo Jauretche, Buenos Aires, Setiembre de 1990.-

Huésped Académica de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy. Resolución 129/04.- Ford Foundation Grant 1050-0152. Institute of International Education- Program FFSH006, Claremont, California, June 2005.- Representante CONICET- Argentina, designada por el Social Science Research Council (U.K.) y la National Science Foundation (U.S.). Noviembre 2005, University of Cambridge (Great Britain). Fostering International Collaboration in the Social Sciences-Agency Meeting.

Docteur Honoris Causa, Decreto 2002/02, Université de Pau et Pays de l'Adour (France), Pau 2 de Octobre de 2007.

Mención de Honor "Melvin Jones", por el aporte a la comunidad. The International Association of Lions Clubs, Buenos Aires, 7 de Noviembre de 2008.

Que es miembro de sendas organizaciones científicas entre las que podemos mencionar:

Miembro del Comité Argentino de Ciencias Históricas, adherido al Comité Internacional (CICH), desde 1988.

Entre 1993 y 1996 Secretaría de la Revista que edita. Desde Enero de 1996 hasta Marzo de 1999 Secretaría del CACH.

Miembro de "Conference on Latin American History", desde 1988.

Presidente electa de la Asociación Argentina de Historia Económica desde Mayo de 1997 a Mayo de 2001.

Miembro correspondiente del Centro de Estudios Históricos "Profesor Carlos S.A. Segreti" de Córdoba, desde Marzo de 1999.

Miembro de número del Claustro Académico Honorario

de la Cátedra "Arturo Jauretche". Banco de la Provincia de Buenos Aires, desde el 26 de Mayo del 2005.

Miembro de la Red Profesional Panamericana del Instituto Panamericano de Geografía e Historia. Organismo Especializado de la Organización de Estados Americanos, desde Mayo de 2006.

Que tiene publicado numerosas publicaciones de las cuales podemos destacar:

Los Centros Agrícolas en la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, FECIC, 1980 (tesis doctoral), 184 pp.

Historia de la agricultura argentina a fines del Siglo XIX, Buenos Aires, FECIC, 1982, 296 pp.

Tres estudios argentinos. La producción agraria argentina y sus principales competidores en el mercado internacional (1900-1914), Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1982, en colaboración con Nora Siegrist de Gentile y Antonio E. Brailovsky, 367 pp. ISBN 950-07-0022-0.

Progreso, crisis y marginalidad en la Argentina Moderna. Ensayo de interpretación histórica, Buenos Aires, Distribuidora Galerna, 1986, 102 pp. ISBN 950-9598-01-1.

Estado, chacareros y terratenientes (1916-1930). Política agraria y relaciones de poder, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, Biblioteca Política Argentina 211, 1988, 96 pp. ISBN 950-25-1479-3.

Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Gestión del Doctor Arturo Jauretche (1946-1950), Buenos Aires, Ediciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1993, 113 pp.

Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires (1822-1997), Buenos Aires, Ed. Macchi, 1997, 2 tomos, edición en español y en inglés. (Obra dirigida junto con el Arq. Alberto De Paula), t. 1, 284 pp y t. 2, 359 pp. ISBN 950-537-415-1.

Agro, universidad y enseñanza. Dos momentos de la Argentina rural (1910-1955). Dirección y compilación, Buenos Aires, Editorial de la Universidad Nacional de La Plata, 1998, 139 pp. ISBN 950-34-0117-8.

Agro, tierra y política. Debates sobre la historia rural

de Argentina y Brasil. Coordinación en colaboración con Marta Valencia, La Plata, Editorial de la Universidad Nacional de La Plata, 1998. 163 pp. ISBN 950-34-0127-5.

Cuando opinar es actuar. Revistas argentinas del Siglo XX (Directora junto con Diana Quattrocchi-Woisson), Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1999, 544 pp. ISBN 950-9843-49-0.

El Banco de la Nación Argentina: administrador y empresario agroindustrial. El caso del ingenio y refinería "Santa Ana", Tucumán (1932-1958), Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas-ILHES-PIEA, Cuadernos del P.I.E.A. 14, la

Marzo 2001, 112 pp. ISSN 1514-1535.

Estado, Sociedad y Economía

colaboración de Adrián Gustavo Zarrilli y Juan Javier Balsa, UNQ, agosto de 2001, 265 pp. ISBN 987-9173-55-4. Reeditado en 2004.

Mitos, paradojas y realidades en la Argentina peronista (1946-1955). Una interpretación histórica de sus decisiones político-económicas, Buenos Aires, Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes, 2003, 275 pp. ISBN 987-558-017-1.

Tradicición y renovación en las ciencias sociales y humanas. Acerca de los problemas del Estado, la Sociedad y la Economía, Noemí Girbal-Blacha (Coordinadora), Buenos Aires, Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes, 2004, 184 pp. ISBN 987.558-029-5.

Perfiles históricos de la Argentina peronista (1946-1955). Intelectuales, política y discurso, La Plata, Ediciones Al Margen, 2005, 122 pp. ISBN 987-1125-47-X. (En colaboración con Graciano, Osvaldo; Gutiérrez, Talía y Zarrilli, Adrián G.)

Las miradas diversas del pasado. Las economías agrarias del interior ante la crisis de 1930, Buenos Aires, Edición Nacional. Editora e Impresora, 2005, 198 pp. ISBN 987-22617-0-9 (En coautoría con María Silvia Ospital y Adrián Gustavo Zarrilli). Reeditado en 2007.

Cuestiones agrarias en Argentina y Brasil. Conflictos sociales, educación y medio ambiente, Buenos Aires,

Prometeo Libros, 2007 (Autora y Directora junto a Sonia Regina de Mendonca), 380 pp. ISBN 978-987-574-200-0.

18. Etat, savoir, pouvoir et bureaucratie: le déséquilibre regional agraire argentin 1880-1960, en Economies et Sociétés. Histoire Economique Quantitative ISSN 0013.05.67 (en prensa).

Que la mencionada Ciudadana cumple con creces lo establecido en la Ordenanza N° 9902/04 y su modificatoria Ordenanza N° 10582/10 Régimen de Honores.-

Que es un deber del Municipio reconocer a nuestros vecinos mas destacados.-

ORDENANZA N° 12355/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTÍCULO 1°: DECLARASE a la vecina Noemí María GIRBAL- BLACHA nacida el 2 de Diciembre de 1947 L.C.: 5.711.052, domiciliada en Luis Agote 3564 de Quilmes Oeste CIUDADANA ILUSTRE según lo normado por la Ordenanza N° 9902/04 y su modificatoria Ordenanza N° 10582/10 Régimen de Honores del Partido de Quilmes.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr.DIEGO E.CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12355/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 10 de Sep-

tiembre de 2014.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.**-

DR.WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V.GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 5563/2014.-

QUILMES, 29 DE SETIEMBRE DE 2014

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-23680-14 ha sancionado la Ordenanza N° 12356/14, en la Sesión Ordinaria del día 10 de Septiembre de 2014, que dice:

VISTO:

El EXPTE. N° 2-23680-HCD-14, Presentado por la Concejala Nancy Esposito, Ref.: Que la Ordenanza N° 9902/04 y su modificatoria, Ordenanza N° 10582, Régimen de Honores Artículo 10°, crea la figura del Ciudadano Ilustre, y

CONSIDERANDO:

Que esta figura honorífica tiene como objeto reconocer y brindar homenaje a aquellas Ciudadanas y aquellos Ciudadanos que se han destacado en diferentes ámbitos: Cultura, Arte, Ciencia, Tecnología, Educación, Deporte y que hayan desarrollado o desarrollen una labor que los acredite como personalidades destacadas a nivel Provincial, Nacional y/o Internacional.-

Que la vecina Sra. Marta Sifredi es una Ciudadana

con una trayectoria a lo largo de su vida que la hace merecedora de este reconocimiento.-

Que la misma nació en Quilmes, el 21 de Febrero de 1927; y esta domiciliada en la calle Rodolfo López 1123, Quilmes Oeste.-

Que la Escuela de Educación Especial N° 502 de Quilmes, para alumnos/as con discapacidad motora, fue creada el 24 de Marzo de 1964. En sus inicios comenzó a funcionar dentro del Hospital General de Agudos Isidoro Iriarte de Quilmes, más precisamente en el pabellón de traumatología de dicho nosocomio, llevando el servicio educativo en principio a niños con secuelas de poliomielitis, producto de la epidemia de polio que sufrió nuestro País a fines de los años 50 y principios de los 60, posteriormente continuó atendiendo a niños con trastornos neuro-locomotores, transformándose en una de las primeras escuelas de la zona de ésta modalidad.-

Que desde el inicio de la Escuela Especial, se desempeña como Presidenta de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 502, de manera interrumpida.-

Que participó en todos los momentos claves del Establecimiento: creación y apertura de la Escuela en 1.964, la cesión del terreno en carácter de préstamo y el traslado de la Institución al actual predio, en la refuncionalización del edificio para adecuarse a las necesidades de las alumnas y los alumnos.-

Que ha sido honrada con las siguientes distinciones: Distinción al mérito del Rotary Club como "mujer notable de la comunidad quilmeña", año 1988; Certificado de apreciación otorgado por el Club de Leones de Ezpeleta, año 1.991; Candidata a la elección de Ciudadana Ilustre, año 2.002; Premio de la caridad, otorgado por Radio 10, año 2.002; "Sol de Oro" otorgado por el Diario El Sol, año 2.005, Diploma en el marco del Día Internacional de la Mujer por su destacado aporte a la cultura en el año del Bicentenario en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, representando a la Ciudad de Quilmes, Año 2.010.-

Que la mencionada Ciudadana cumple con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 9902/04 y su modificatoria Ordenanza N° 10.582.-

Que este reconocimiento coincidirá con los cincuenta años de la escuela y los cincuenta años presidiendo la Asociación Cooperadora dedicándole su vida como lo ha manifestado ésta vecina en varias oportunidades.-

Que en caso de recibir este reconocimiento, el beneficio económico que percibirá tendrá como destino la escuela que ella ha acompañado durante toda su vida.-

ORDENANZA N° 12356/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: DECLARASE a la vecina Marta Sifredi, nacida el 21 de Febrero de 1927, DNI N° 5.038.664 domiciliada en Rodolfo López 1123, Quilmes Oeste, CIUDADANA ILUSTRE según lo normado por la Ordenanza N° 9902/04 y su modificatoria Ordenanza N° 10582/10 Régimen de Honores del Partido de Quilmes.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVASE**.-

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.

Dr.DIEGO E.CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12356/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 10 de Septiembre de 2014.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y

ARCHIVARSE.-

DR. WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 5564/2014.-

QUILMES, 29 DE SETIEMBRE DE 2014

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-13701-D-13 ha sancionado la Ordenanza N° 12357/14, en la Sesión Ordinaria del día 10 de Septiembre de 2014, que dice:

ORDENANZA N° 12357/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la donación realizada por la Sra. Mónica Rojas. DNI N° 17.148.396, para ser afectado al Museo de Artes Visuales "Víctor E. Roverano", según constancias obrantes en el Expediente N° 4091-13701-D-13.-

Autor: Mónica Rojas

Título: "Desborde Urbano"

Procedimiento: Acrílico

Medidas: 1,70 mts. x 1,20 mts.

Año de Ejecución: 2011

Valor estimado: 10.000 pesos (Pesos Diez Mil)

ARTICULO 2°: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a incluir en el Patrimonio Municipal, el valor de la donación

consignada precedentemente.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVARSE.-**

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr. DIEGO E. CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12357/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria **del día 10 de Septiembre de 2014.-**

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVARSE.-**

DR. WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 5565/2014

QUILMES, 29 DE SETIEMBRE DE 2014

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-23940-14 ha sancionado la Ordenanza N° 12359/14, en la Sesión Ordinaria del día 10 de Septiembre de 2014, que dice:

VISTO:

El Expte. N° 2-23940-HCD-14. Presentado por la Concejala: CRISTINA SANCHEZ. Ref.: La solicitud presentada por nota, de los Organizadores del Curso. "Entre la Colonización Pedagógica y la Patria Grande", y

CONSIDERANDO:

Que en el curso "Entre la Colonización Pedagógica y la Patria Grande" participan Norberto Galasso, los Profesores Ariel Hartlich y Miguel Giorgio, que comenzará el 17 de Septiembre a las 19 hs.-

Que dicho Curso será capacitación y actualización profesional.-

Que la modalidad sería virtual, semipresencial y presencial.-

Que el mismo aborda estas problemáticas antedichas, además de bregar por la revalorización de los hombres que forjaron nuestro "Pensamiento Nacional Latinoamericano".-

Que constituye una experiencia que busca desarrollar una mirada propia, desde una perspectiva Argentina, Sudamericana y Latinoamericana.-

Que América Latina vive un proceso histórico y político sin precedentes que obliga a rever nuestra historia y revisar supuestos naturalizados en la Cultura de nuestro Pueblo a partir del mismo momento en que se diseñó el Estado Nacional, en este sentido, experiencia como la conformación de UNASUR y la CELAC nos brinda una proyección como País.-

ORDENANZA N° 12359/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el Curso "Entre la Colonización Pedagógica y la Patria Grande" a dictarse el día 17 de Septiembre de 2014 en la Universidad Nacional de Quilmes.-

ARTICULO 2: COMUNIQUESE a quienes corresponda,

dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.

Dr. DIEGO E.CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12359/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 10 de Septiembre de 2014.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

DR. WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V.GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 5566/2014

ORGANIGRAMA MUNICIPAL

INTENDENTE

Francisco Gutiérrez

SECRETARÍA DE HACIENDA

Alejandro Tozzola

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, OBRAS, GESTIÓN PÚBLICA, TIERRAS Y VIVIENDA

Roxana González

SECRETARÍA DE SALUD

Sergio Troiano

SECRETARÍA DE AGUA, CLOACAS Y SANEAMIENTO HÍDRICO

Manuel Carracelas

SECRETARÍA PRIVADA

Omar David Gutiérrez

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, HIGIENE URBANA Y TURISMO

Claudio Olivares

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Walter Di Giuseppe

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS

Federico Oviedo

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Valeria Isla

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Evangelina Ramírez

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, PRODUCCIÓN Y EMPLEO

Guillermo Robledo

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES Y SERVICIOS GENERALES

Ricardo Arguello

SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, REGIONALES E INTERNACIONALES

María Monteagudo

UNIDAD LEGAL INTENDENTE

Luis Valenga

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE LA RIBERA DE QUILMES

Gustavo Pol

4270-3011

Los Andes 4371 (y 172)

- BERNAL ESTE

4350-3166

9 de Julio 186

- DON BOSCO

4350-3165

Belgrano y Montevideo.

- EZPELETA CENTRO - ESTE

4350-3147 / 4350-3134

Cuenca 5125

- EZPELETA OESTE

4210-1462

Namuncurá y Ricardo Rojas

- KM 13

4350-3195

Calle 803 y 885, Barrio Dos Avenidas

- LA FLORIDA

4350-3141

Calle 849 entre 882 y 883

- LA PAZ

4350-3159

Calle 892 y 803

- LA RIBERA - VILLA LUJÁN

4253-1789

España 1780

- LOS EUCALIPTUS

Calle 899 y 864. 4350-3154

- QUILMES OESTE I

4350-3168

Urquiza 1558

- QUILMES OESTE II. 4350-3176

- QUILMES OESTE III. 4350-3177

Amoedo y Joaquín V. González.

- QUILMES ESTE

4350-3189

Alberdi 436

- SAN FRANCISCO SOLANO

4350-3192

Calle 836 y 897

PALACIO MUNICIPAL

4350-3000

Alberdi 500

www.quilmes.gov.ar

ATENCIÓN AL VECINO

0-800-999-5656 - de 8 a 18 hs.

atencionalvecino@quilmes.gov.ar

DELEGACIONES

- BERNAL OESTE

4350-3169

Smith entre Zeballos y Alem

- BERNAL OESTE II

UNIDADES MUNICIPIO

- BERNAL

4350-3092

Belgrano 450

- SAN FRANCISCO SOLANO

4350-3093

Calle 897 Esq. 843

- QUILMES OESTE

4350-3095

12 de Octubre y Vélez Sarfield

- QUILMES CENTRO

Sarmiento 608

- EZPELETA

4350-3094

Honduras 5259